



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 10 de junio de 2020 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental correspondientes a la instalación de producción de energía eléctrica (biomasa) "Extremadura I", ubicada en el término municipal de Logrosán (Cáceres), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/80/19. (2020080500)

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como en los artículos 13.4 y 66.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura; se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental correspondientes a la instalación de producción de energía eléctrica (biomasa) "Extremadura I" e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, promovida por Desarrollos Renovables y Solares, SLU, en el término municipal de Logrosán (Cáceres).

El órgano sustantivo para resolver sobre la Autorización Administrativa Previa es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. El órgano competente para el otorgamiento de la Autorización Ambiental Integrada y la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental relativa al proyecto es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. Asimismo, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación rústica, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponerlo así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La autorización ambiental integrada y la declaración de impacto ambiental autorizan, condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme a los artículos 11.4 y 71.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, estas dos figuras administrativas son anteriores al resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística. Asimismo, para dar



cumplimiento al artículo 11.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la Autorización Ambiental Integrada incluirá las actuaciones relativas a la evaluación de impacto ambiental del proyecto.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a:

— Autorización ambiental integrada, al estar incluido en las categorías:

- 3.4.a) del anexo I de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a instalaciones de combustión con una potencia térmica nominal igual o superior a 50 MW. Instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario o en régimen especial, en las que se produzca la combustión de combustibles fósiles, residuos o biomasa.
- 3.4.b) del anexo I de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a instalaciones de combustión con una potencia térmica nominal igual o superior a 50 MW. Instalaciones de cogeneración, calderas, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea ésta o no su actividad principal.

— Evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en la categoría:

- 3.k del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a instalaciones industriales para la producción de electricidad, vapor y agua caliente con potencia superior a 50 MW.

Los datos generales del proyecto son:

- Titular de la solicitud: Desarrollos Renovables Eólicos y Solares S.L.U, con C.I.F. B-85654234 y con domicilio social en Avenida de Europa n.º 10, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas, Madrid.
- Actividad: El Proyecto consiste básicamente en la implantación de un Planta de generación eléctrica mediante biomasa de 49,9 MWe dotada de un sistema de tratamiento, adecuación y almacenamiento de la biomasa, de una caldera de biomasa y de una turbina de condensación de 49,9 MW eléctricos (equivalentes a más de 50 MWt), así como las instalaciones auxiliares necesarias.
- Ubicación: La actividad se desarrollará en el término municipal de Logrosán (Cáceres), y más concretamente en las parcelas 21 y 6 del polígono 11, con una superficie total ocupada de 196.090 m². Referencias catastrales: 10112A011000210000OW, 10112A011000060000OD, respectivamente (ambas parcelas están conectadas mediante 3 pasos aéreos sobre el arroyo trampales).

— Características de la instalación:

- Nombre de la instalación: Planta de producción de energía eléctrica (biomasa) "Extremadura I".
- La obtención de la energía eléctrica se realizará a partir de la combustión de la biomasa leñosa de origen forestal y de biomasa procedente de residuos industriales agrícolas en una caldera de combustión extrayendo la energía calorífica del combustible aportado y cediéndosela a un fluido que circula por su interior, agua y vapor. El vapor generado en el proceso será transportado hasta el turbogenerador donde será transformado en energía eléctrica con una potencia nominal de 49,9 Mw en condiciones de diseño. Las características principales de estos equipos son:
 - ◇ Caldera de tipo acuotubular, vertical y de circulación natural, con todos sus equipos auxiliares, para combustión de biomasa con doble sistema de alimentación de biomasa.
 - ◇ Sistema de depuración y tratamiento de gases.
 - ◇ Turbina de vapor, en el que el turbogruppo de vapor estará constituido por una turbina de vapor, un reductor, un alternador y los sistemas auxiliares correspondientes.
 - ◇ Condensador de vapor que será de tipo carcasa y tubo de cambiador de superficie vapor/agua.
 - ◇ Equipos y sistemas mecánicos, cuya misión principal será la de transportar el vapor generado en la caldera de biomasa, desde la salida del sobrecalentador hasta la turbina de vapor.
- Infraestructuras de evacuación eléctricas:
 - ◇ Subestación eléctrica 220 kV, en intemperie, con 2 posiciones de salida de línea y 1 posición de protección del transformador. Tendrá un transformador principal de 220/11kV 62,5 MVA, y un transformador auxiliar de Grupo de 11/6,6 kV 10/12 MVA, que será el encargado de suministrar energía a los consumos auxiliares de la planta a través del sistema de MT de 6,3kV.
 - ◇ La línea de evacuación se realiza mediante la apertura E/S, en vano de 30 m en tense flojo, en apoyo de entronque a intercalar en la línea "SET ZURBARAN - SET MESA DE LA COPA", objeto de otro proyecto (Expediente GE-M/08/17) desde donde partirá la infraestructura de evacuación común con otras instalaciones de producción de energía eléctrica, hasta el punto de conexión otorgado en la SET Valdecaballeros 400 Kv, titularidad de Red Eléctrica de España.



- Infraestructuras de captación y vertido de agua:

- ◇ El agua necesaria para el correcto funcionamiento de la planta provendrá del embalse del Cubilar, y será conducido a la instalación a través de una tubería de captación de longitud aproximada de 4,51 km, discurriendo por las siguientes parcelas del término municipal de Logrosán (Cáceres):

CAPTACIÓN			
	Polígono	Parcela	Referencia Catastral
1	11	5	10112A011000050000OR
2	11	9004	10112A011090040000OJ
3	34	11	10112A034000110000OP
4	34	10	10112A034000100000OQ
5	34	9	10112A034000090000OL
6	34	15	10112A034000150000OM
7	9	4	10112A034000040000OB
8	34	5	10112A034000050000OY
9	34	9004	10112A03409004
10	34	3	10112A034000030000OA
11	35	9003	10112A035090030000OW



- ◇ El agua de vertido se realizará a través de una tubería de longitud 3,356 km y verterá sobre el Arroyo Carbonilla, discurriendo por las siguientes parcelas del término municipal de Logrosán (Cáceres):

VERTIDO			
	Polígono	Parcela	Referencia Catastral
1	15	9007	10112A015090070000OS
2	15	87	10112A015000870000OA
3	15	96	10112A015000960000OL
4	15	9002	10112A015090020000OD
5	15	103	10112A015001030000OR
6	15	99	10112A015000990000OM
7	15	100	10112A015001000000OM
8	15	9004	10112A015090040000OI
9	16	3	10112A016000030000OG



- Área de almacenamiento exterior de biomasa con una superficie total de 109.200 m².
- Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 83.500.000 €.
- Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica procedente de biomasa e infraestructura eléctrica de evacuación asociada.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, perteneciente a la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, sita en Paseo de Roma, s/n, Módulo D, 1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes laborables y consultado el proyecto, la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental junto con el presente anuncio a través de las páginas web industriaextremadura.juntaex.es y <http://extremambiente.juntaex.es>, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas dirigidas al citado Organismo, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; concediéndose al efecto un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, 10 de junio de 2020. El Director General de Industria, Energía y Minas. SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ.